PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MEC- 06 - 2023

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LA NORMA NFPA 72 Y NFPA 101.

Dosquebradas, noviembre 24 de 2023

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de pliego de condiciones se elabora de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual para lo cual formula públicamente la convocatoria a las personas o firmas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país con el fin de recibir propuestas para el **SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LA NORMA NFPA 72 Y NFPA 101**.

El proceso iniciará con la publicación del pliego definitivo de condiciones, aviso de convocatoria, resolución de apertura, evaluación de las propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y a la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la entidad.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, invita a participar en el desarrollo de esta contratación a las Veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente realice el control social sobre el proceso de contratación.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en las oficinas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

RECOMENDACIONES

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la selección abreviada y para celebrar contratos con la Entidad.

2) Examinar cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Estatal con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.

6) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta Convocatoria.

7) Analice detenidamente la integridad del contenido del pliego de condiciones.

8) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

9) Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

10) Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

11) Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

12) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

13) En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a través de la plataforma del SECOP II

14) De acuerdo con el artículo 3º. de la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función pública que implica obligaciones.

15) Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
 a) Sea otorgada a favor del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, NIT 816.002.062-6**.
 b) Que la póliza se encuentre firmada por el Representante Legal, el cual debe ser el mismo que suscriba el contrato con la Entidad.
 c) Como tomador ingrese su razón social completa y dirección comercial.
 d) El valor asegurado que corresponda al solicitado.

16) Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

17) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

18) El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de UNO (1).

19) La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de **adendas**. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas.

20) Toda observación deberá formularse por escrito y no se atenderán observaciones telefónicas, ni personalmente. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

CRONOGRAMA

ZONA HORARIA:	FECHA	HORA
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	24/11/2023	12:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/11/2023	12:00
Plaza para manifestación de Interés	28/11/2023	12:00
Realización del sorteo	28/11/2023	12:10
Publicación de la lista de precalificados	28/11/2023	12:30
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	30/11/2023	15:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2023	15:00
Plazo máximo para expedir adendas	5/12/2023	15:00
Presentación de Ofertas	7/12/2023	14:00
Apertura de Ofertas	7/12/2023	14:05
Informe de presentación de Ofertas	7/12/2023	14:06
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/12/2023	10:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/12/2023	15:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/12/2023	13:30
Firma del Contrato	18/12/2023	14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/12/2023	12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	20/12/2023	14:00

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL:

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, las disposiciones contenidas en la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma la presente convocatoria se desarrollará a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se adelantará conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que establecen el procedimiento de Menor Cuantía, las Leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

En este pliego se describen aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.2. OBJETO:

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere la **SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LA NORMA NFPA 72 Y NFPA 101**

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1.2.1.1 REQUERIMIENTOS PARA BASE 1

ITEM	Descripción	Cant
1	PANNEL MINIMO DE 64 PUNTOS	1
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	17
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	1
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	18
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	5
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	4
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	1
9	TUBERIA EMT ¾"	200
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	220
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	300

1.2.1.2 .REQUERIMIENTOS PARA LA CENTRAL

ITEM	Descripción	Cant
1	PANNEL MINIMO DE 250 PUNTOS EXPANDIBLE MINIMO A 1000 PUNTOS	1
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	48
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	2
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	50
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	8
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE EN PARED	9
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	5
9	TUBERIA EMT ¾"	300
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	350
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	400

La anterior lista de materiales se construye con un aproximado elaborado al interior de la entidad y con base en el norma especialmente NFPA 72, buscando cubrir con detección temprana el 100% de las áreas de las dos estaciones.

Es necesario que los oferentes para formular sus propuestas, realicen visita a las dos estaciones para que ajuste si el caso el análisis realizado por la entidad a los requerimientos técnicos exigidos por la norma anteriormente señalada.

Notas : Los equipos deben llegar con sus manuales de uso en español (traducción simple), con las garantías generadas por el fabricante, con las certificaciones técnicas del fabricante (si aplica)

Se recomienda a los proponentes describir la ficha técnica del producto a ofrecer con la marca y la descripción de cada uno de los componentes de los sistemas de las dos estaciones tal como está en la presente ficha técnica, lo anterior con el fin de permitir las comparaciones para poder determinar si los productos ofrecidos cumplen o no con lo requerido por la institución. Es necesario que la ficha técnica emitida por el oferente tenga el respaldo del fabricante o se pueda evidenciar en las fichas técnicas del producto ofrecido.

Por lo tanto, se les informa a los oferentes que la ficha técnica que no permita la comparación del cumplimiento de las características descritas en este proceso no será tenida en cuenta para el mismo.

1.2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante la presentación de las respectivas fichas técnicas de cada producto. De igual manera deberá presentar compromiso escrito de:

- Se requiere certificado de garantía del equipo, ofrecido por el fabricante por mínimo 12 meses
- Es necesario que el oferente informe en su propuesta entregue o describa la marca a entregar con su respectivo catalogo y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante donde se pueda constatar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la presente ficha técnica
- Se requiere capacitación de 8 HORAS referentes al Uso, Especificaciones Técnicas, Mantenimiento preventivo, inspección y pruebas básicas de los sistemas y elementos que hacen parte del presente objeto contractual

- Es necesario que la ficha técnica emitida por el oferente tenga el respaldo del fabricante o se pueda evidenciar en las fichas técnicas del producto ofrecido, la cual debe estar en ESPAÑOL.
- Entregar en perfecto estado los elementos a los que hace referencia en la oferta.
- Los elementos de protección deben llegar separados por tallas y en empaque individual.
- Entregar los elementos referenciados, de acuerdo a las características específicas descritas.
- Al momento de la entrega, los elementos deben contar con garantía de fabricación, por el tiempo que se solicita en la ficha técnica, la misma se envía al supervisor del contrato con la recepción de los elementos.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, y todo lo que esto implique, incluyendo los gastos de movilización, impuesto y demás, de cuenta propia. Los tramites de nacionalización se deben hacer a nombre del COB DE DOSQUEBRADAS para poder hacer uso de la Ley 1575 de 2012 art. 32 (exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización de equipos)
- Presentar catálogos originales de los fabricantes de cada producto en español
- Indicar la marca y la referencia de cada producto ofertado.
- Coordinar con el supervisor del contrato, y antes de la entrega de los elementos y equipos, aquellas características técnicas para que los equipos o materiales suministrados se adecúen a las necesidades y a los parámetros utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
- El oferente debe aportar certificación emitida por el fabricante en el cual se autorice o designe como distribuidor autorizado tal como se requiere en las fichas técnicas del presente proceso

Es necesario que el oferente informe en su propuesta y entregue o describa la marca a entregar de cada equipo con su respectivo catalogo y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante en español, donde se pueda constatar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la presente ficha técnica.

Por lo tanto, la ficha técnica enviada por cualquier proponente que no permita la coherente y adecuada comparación con los requerimientos técnicos descritos puntualmente en las fichas del presente proceso, no serán tenidas en cuenta para el presente procesos de selección.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
b) Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
c) Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
d) Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
e) Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
f) El contratista debe dar pautas para el mantenimiento de los equipos o suministros que lo requieran.
g) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
h) Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
i) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
j) Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
k) Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
l) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
m) Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio.
n) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.
o) Expedir las pólizas anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique la Entidad.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

1.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN UNSPSC

El servicio que requiere la entidad esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICADOR DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
72101509	E] Productos de Uso Final	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	09: SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
46191500	[E] Productos de Uso Final	46 equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19 protección contra incendio.	15: Prevención contra incendios
46171600	[E] Productos de Uso Final	46 equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17 seguridad vigilancia y detección	16 equipos de vigilancia y detección

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (…)".

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000.00**), Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 285 del 07 de Noviembre de 2023.

1.5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Una de las formas de calcular el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, fue la verificación de los precios de los equipos requeridos con diferentes proveedores del país, situación que en la mayoría de los casos se uvo que realizar de forma telefónica y con vista a varios de los proveedores ya que no todos aportaron las cotizaciones solicitadas

El presente estudio se realiza tomando cotizaciones de personas y/o entidades que ofrecen los equipos requeridos. Las empresas en las que se solicitaron cotizaciones fueron: RG distribuciones, Epcon, Secoi. incoldex

Se obtuvieron cotizaciones con las siguientes novedades, solo cotizó la empresa de Epcon el estudio da el siguiente resultado:

COSTO COTIZADO BASE 1

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PANNEL MINIMO DE 64 PUNTOS	1	
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2	
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	17	
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	1	
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	18	
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	5	23.764.853.00
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	4	
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	1	
9	**TUBERIA EMT ¾"**	200	
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	220	
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	300	

COSTO COTIZADO ESTACIÓN CENTRAL

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PANNEL MINIMO DE 250 PUNTOS EXPANDIBLE MINIMO A 1000 PUNTOS	1	
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2	
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	48	40.166.861.00
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	2	
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	50	

6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	8	
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE EN PARED	9	
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	5	
9	TUBERIA EMT ¾"	300	
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	350	
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	400	

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que solo se presentó una cotización con todos los ítems cotizados y con el fin de no afectar la participación de ninguno de los oferentes se sugiere para el costo final de la proyección del proceso de contratación, trabajar con los valores de la cotización No 1, por tal razón el costo del presente procesos se ajusta en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($65.000.000.00), equivalente a 56.03 salarios minimos mensuales vigentes , valor numérico que se encuentra dentro de los referentes analizados en el sector y en el mercado.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 dispone lo siguiente. "*La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Que el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: ***"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)***

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo factores conexos con los bienes suministrados como la prestación del servicio bajo diferentes parámetros establecidos en el presente pliego atendiendo lo expresado en el manual de contratación de la Entidad en el numeral 2.1.7 " (…) **Selección Abreviada de Menor Cuantía**: Se entenderá por menor cuantía los valores, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

1.7 . TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA

1.8. PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pública pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, MiPymes que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos y en la ley. Todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de esta selección abreviada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnicas mínimas. Algunos de estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones.

1.9 PUBLICIDAD DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el proyecto de pliego de condiciones en la sede de la entidad en las fechas señaladas en el cronograma, así como el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: www.contratos.gov.co para poner su contenido en conocimiento de los interesados. La publicación del proyecto de pliego no genera obligación para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de dar apertura al proceso de selección respectivo.

1.10 PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se realizarán mediante adendas, las cuales harán parte de dicho pliego y se publicarán en el SECOP, siendo de obligatorio cumplimiento para los oferentes las modificaciones establecidas en las adendas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así mismo, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido en el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.11 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán acompañadas de los documentos habilitantes solicitados para tal fin, en la plataforma del SECOP II.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a la propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Todos los tomos deberán contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el tomo. Todas y cada una de las páginas, tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y la copia presentada. Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

En caso de que la propuesta no venga debidamente foliada, el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS procederá a hacerlo en la diligencia que se practicará al vencimiento del plazo.

La propuesta deberá presentarse junto con los formatos y todos los demás documentos que la integran. Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

1.12 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego.

1.12.1 IMPUESTOS Y RETENCIONES

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos:

a) Rete-Ica : Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine el Acuerdo 033 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal)
b) Retención en la Fuente: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.
c) Impuesto a las Ventas -IVA : en caso de aplicar para este proceso.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

a) Estampilla adulto mayor: DOS (2%) del valor del contrato.
b) Estampilla pro cultura: CERO PUNTO CINCO (0,5%) del valor del contrato.
c) Estampilla pro-deporte: DOS (2%) del valor del contrato.
d) Estampilla pro-Hospitales: DOS (2%) del valor del contrato.

1.13. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar en la sede del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, el retiro de sus propuestas mediante escrito radicado y presentado en la sede antes de la fecha y hora prevista para el cierre de este proceso contractual y apertura de las propuestas.

1.14. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - FECHA DE CIERRE (Ver cronograma)

Todas las ofertas que estén relacionadas con el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se radicarán directamente en la Plataforma del SECOP II. (Ver cronograma).

1.15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se hará directamente en la Plataforma del SECOP II el día y hora señalados en el cronograma del proceso de selección,

1.16 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II

1.17 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.18 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, invita a participar en el desarrollo de esta contratación a las Veedurías ciudadanas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de

utilidad común que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente realice el control social sobre el proceso de contratación, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, consultando el Portal Único de Contratación. (www.contratos.gov.co)

1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.20 APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del presente proceso se realizará mediante la publicación del acto administrativo respectivo, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término previsto en la cronología del proceso para manifestar su intención de participar.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

2.2.1 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES:

Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co , dentro de la fecha y hora limites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II.

La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se hará por el interesado y/o interesados.

Revisado el listado de inscritos enviados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el funcionario responsable efectuará la asignación de un número de identificación, en orden ascendente, iniciando con el número 001, según el orden cronológico de inscripción.

No serán válidas las inscripciones en alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando la manifestación de interés en participar sea radicada en físico en las instalaciones de la Entidad.
3. Cuando la manifestación de interés sea enviada por correo electrónico.

Al finalizar el plazo de las inscripciones, el funcionario responsable emitirá el respectivo informe sobre las inscripciones que no sean válidas, indicando la causa pertinente.

2.2.2 SORTEO PARA CONFORMAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se efectuará un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta.

El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en la plataforma del SECOP II

La entidad contestará todas las solicitudes por escrito recibidas dentro del término estipulado y las publicará junto con su respuesta en el portal de contratación.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido realicen los proponentes.

NOTA: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas**.**

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en las generalidades del proceso, término dentro del cual por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, quedando claro que NO se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo contenido en el presente numeral, previsto originalmente en los pliegos de condiciones, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que, mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

2.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

Los interesados inscritos podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que se establezcan en el presente proceso de selección.

Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE.

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en la Plataforma del SECOP II el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en las generalidades del proceso, término dentro del cual por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, quedando claro que NO se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo contenido en el presente numeral, previsto originalmente en los pliegos de condiciones, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de estas, salvo que, mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

2.7. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo contemplado en el numeral 4°. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP durante tres (3) días hábiles.

Los oferentes dentro de los 3 días siguientes a la publicación al informe podrán manifestar por escrito objeciones a la evaluación las cuales serán analizadas por el Comité de Contratación de acuerdo con lo contenido en el cronograma.

Los informes de evaluación permanecerán a disposición de los participantes en Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, ver cronograma igualmente será publicado en el SECOP los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.**

2.8. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, adjudicará el contrato del presente proceso de selección abreviada por Menor Cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La adjudicación de la presente convocatoria se hará en forma total por el valor del presupuesto asignado. Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas adjudicará el presente proceso de igual forma.

2.9. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

a.) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
b.) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
c.) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

2.10 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate entre 2 o más oferentes, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todos los compromisos internacionales vigentes. Para ello. dichos criterios deberán ser acreditados con los medios establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.17 des Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, para lo cual deberán diligenciar los formularios correspondientes, anexando documentación que acredite tal condición por autoridad competente.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas declarará desierto el presente proceso de selección:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando habiéndose presentado una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas elegibles cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierto, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y se observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, si persiste la necesidad de contratar.

Por lo tanto, la entidad podrá iniciar de nuevo el proceso, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

2.12. RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la misma y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
6. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones.
7. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
8. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
9. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems objeto del proceso.
11. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Entidad
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
14. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
15. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
16. Cuando el proponente no avale con su firma la propuesta económica.
17. Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego.
18. Por falta de oferta técnica y capacidad de organización para la ejecución de las actividades contractuales, siendo indispensable para la entidad en la comparación de las propuestas.
19. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
20. Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas.
21. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
22. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
23. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

24. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
25. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
26. Cuando el oferente presente sanciones de incumplimiento en otros contratos.
27. Los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

2.13. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Durante esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes esto es, los documentos que sirvan de soporte a las condiciones del proponente, o se solicitará su aporte en caso de no haber sido entregados, sin que por ellos puede el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la Contratación Estatal.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Son requisitos para participar y verificar, la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar estos requisitos por medio de la siguiente información:

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos:

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (anexo)

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de un consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para

presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto del pliego de condiciones.

3.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (anexo)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La Entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

No registrar antecedentes fiscales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde

conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales.

No registrar antecedentes Judiciales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página Web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar la validez del mismo.

No registrar multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el reporte de las multas impuestas en virtud de la expedición del nuevo Código de Policía. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá, anexar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de acuerdo a lo establecido por la Ley 2097 de 2021.

No registrar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años, El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá, anexar el certificado que no se encuentra inhabilitado por los delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años, de la persona natural que presente la propuesta.

3.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Las personas jurídicas: Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades

del representante legal. El certificado no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta **(30) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización especifica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la oficina principal y sucursales. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta el momento de la adjudicación para allegarlos.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

B. Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar y debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadana.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

C. Propuestas Conjuntas: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

1. 1.Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. 4.Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
5. 5.En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.
6. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo grupo.
7. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso por grupo o grupos para los que se presente.
9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
10. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

D. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista

en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio[1]. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

3.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

[1] 1 Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso., Art 251. Documentos en Idioma Extranjero y Otorgados en el extranjero. Para que los documentos públicos, extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el Juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia, En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

C. de Co., Art 480. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

3.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas con NIT: 816002062-6 utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la futura contratación y deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Art 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.3.1. de Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento tal como lo expresa el Articulo, en los siguientes eventos

1. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Nota: De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o de no allegarse las condiciones generales. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas solicitará al proponente los documentos e información del caso. En todo caso el

proponente deberá allegar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, dichos documentos o aclaraciones hasta antes de la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.1.1.7 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (persona naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, **deberá estar vigente y en firme** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En consecuencia, con lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y a prestar los servicios objeto del presente proceso de selección que se encuentren inscritos en el RUP bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015 deberán estar inscritos y clasificados en alguno de los siguientes códigos del sistema de clasificador de bienes así:

3.1.1.1.8 Clasificación UNSPSC

El bien que se requiere contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así

CLASIFICADOR DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
72101509	E] Productos de Uso Final	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	09: SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
46191500	[E] Productos de Uso Final	46 equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19 protección contra incendio.	15: Prevención contra incendios
46171600	[E] Productos de Uso Final	46 equipos de suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17 seguridad vigilancia y detección	16 equipos de vigilancia y detección

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (…)".

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente estudio previo.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, en alguna de las actividades, especialidades y grupos exigidos por la entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral, se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

3.1.1.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que se acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

3.1.1.1.9.1 PERSONA JURÍDICA: Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deber contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

3.1.1.1.9.2 PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO: Certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

3.1.1.1.9.3 PERSONAS EXTRANJERAS: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados en la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La no presentación de este documento en las condiciones señaladas dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA y en caso de encontrarse que el oferente ha incurrido en mora en el pago de sus obligaciones el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en salud en el marco de la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5 de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la respectiva empresa, debidamente soportando con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

Nota: El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario

3.1.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE

3.1.1.1.11 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá aportar copia del RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de consorcio, Unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

No aplica para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

3.1.1.1.12. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deben allegar con su propuesta fotocopia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

3.1.1.1.12.CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio. Adicionalmente debe autorizar la notificación de las actuaciones y actos administrativos del proceso contractual al correo electrónico indicado.

3.1.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica que el proponente se compromete a no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con la propuesta presentada.

3.1.1.1.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el numeral 3 del artículo Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

3.2.1 INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3. del Decreto 1082 de 2015, los índices financieros exigidos para la presente contratación son los siguientes:

Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice requerido	Formula Oferente Individual
Índice de liquidez	Mayor o igual 1.5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a: 0,70	Pasivo Total / Activo Total
Índice de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 1.50	Utilidad operacional/Gastos de interés

i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará cada uno de los indicadores (Liquidez, Endeudamiento) para su calificación, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo, según lo establecido en la tabla anterior.

ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**.

El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017 a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Índice requerido	Formula Oferente Individual
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,01	Utilidad Operacional/ Patrimonio RP
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0.01	Utilidad Operacional/ Activo Total

Si el oferente es un consorcio o unión temporal deberá acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

3.3 CONDICIÓN DE EXPERIENCIA

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBLIGADO A TENER RUP

El proponente deberá acreditar máximo 4 contratos con experiencia específica, relacionada en el formulario de relación de contratos anexo correspondiente, los contratos con los que pretendan validar su experiencia, con una vigencia no superior a cinco años, debidamente ejecutados con un objeto que se relacione con el del presente proceso de selección. Es decir, cuyo objeto comprenda algunas, o todas de las siguientes actividades: **EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LAS NORMAS NFPA 72 Y NFPA 101** que sumados den un valor igual o mayor al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación, Los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

1. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al 100% el presupuesto oficial estimado del proceso.

2. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se verificará que cada uno de los integrantes tenga por lo menos un contrato inscrito acorde con la descripción del objeto del parágrafo inicial.

3. En el caso de proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de los integrantes la cual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso para la presente convocatoria expresado en SMMLV 2023

Nota 1: Los contratos relacionados en el "Formulario relación de contratos para la validación de la experiencia específica, deberán estar inscritos e identificados en el clasificador de bienes y servicios de ser posible en el cuarto nivel de acuerdo a la clasificación descrita por cada grupo, en el registro único de proponentes (RUP) el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales.

Es importante aclarar que no se tendrán en cuenta las certificaciones, cuya actividad sea diferente a los objetos señalados en este estudio previo, Anexos técnicos y pliegos de condiciones

3.4 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante la presentación de las respectivas fichas técnicas de cada producto. De igual manera deberá presentar compromiso escrito de:

a. Entregar en perfecto estado los EQUIPOS a los que hace referencia en la oferta.

b. Entregar los elementos referenciados, de acuerdo a las características específicas descritas.
c. Al momento de la entrega, los elementos deben contar con garantía de fabricación, por el tiempo que se solicita en la ficha técnica, la misma se envía al supervisor del contrato con la recepción de los elementos.
d. Entregar todos los equipos y/o elementos, incluyendo sus componentes en el caso que el componente requiera calibración, se deben entregar los certificados de los mismos
e. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
f. Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, y todo lo que esto implique, incluyendo los gastos de movilización, impuesto y demás, de cuenta propia. Los trámites de nacionalización se deben hacer a nombre del C.O.B. DE DOSQUEBRADAS para poder hacer uso de la ley bomberil
g. Presentar catálogos originales de los fabricantes de cada producto en español
h. Indicar la marca y la referencia de cada producto ofertado.
i. Coordinar con el supervisor del contrato, y antes de la entrega de los elementos y equipos, aquellas características técnicas para que los equipos o materiales suministrados se adecúen a las necesidades y a los parámetros utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Es necesario que el oferente informe en su propuesta y entregue o describa la marca a entregar de cada equipo con su respectivo catalogo y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante en español, donde se pueda constatar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la presente ficha técnica.

Por lo tanto, la ficha técnica enviada por cualquier proponente que no permita la coherente y adecuada comparación con los requerimientos técnicos descritos puntualmente en las fichas del presente proceso relacionadas en el numeral 3.1, no serán tenidas en cuenta para el presente procesos de selección.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS:

3.5.1 Certificaciones de instalador y manejo de los equipos

El oferente debe contar con las certificaciones de instalador y manejo de los equipos y panel ofertados emitida directamente por el fabricante de la marca y/o de sus distribuidores autorizados en el País.

3.5.2 Catálogos

Los catálogos de los equipos se deben presentar en idioma español (versión física y/o Digital)

Todos los equipos y o componentes vendidos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas Risaralda deben contar con garantía en la fase de contratación y ejecución del presente contrato, la garantía debe cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

3.5.3 OFRECIMIENTO DE GARANTIAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

El oferente, deberá presentar con su propuesta la garantía de los bienes a suministrar, por cada uno de los elementos objeto del presente contrato, la cual debe ser expedida por el fabricante de los bienes ofertados. Las garantías se deben presentar en idioma castellano, en caso contrario deben contar con la traducción al idioma castellano. Las garantías específicas con respecto a los equipos del presente objeto de contratación se relacionan.

Tabla. Garantías Específicas en lo referente a los equipos objeto de este proceso de selección

GARANTIAS ESPECIFICAS DE LOS EQUIPOS	Garantía del Fabricante o casa Matriz de los SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LA NORMA NFPA 72 Y NFPA 101 por un término igual o superior a UN (1) año por defectos en la instalación , de fabricación o mala calidad. Servicio Post – Venta: El contratista se obliga a cambiar, arreglar o corregir a su costa de LOS EQUIPOS que este defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y dar respuesta por garantía de calidad de los mismos, como máximo en un lapso de tres (3) días hábiles para la revisión y diagnóstico de los elementos y en caso de cambio, el plazo máximo será de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación del Supervisor.

NOTA: Es necesario que el oferente adjunte a la propuesta certificado de fábrica de los productos o distribuidores autorizados, que acredite la idoneidad en la prestación del servicio de Asistencia Técnica Post – Venta para los sistemas de alarma y los equipos que brinda para el presente proceso.

3.5.4 Instalaciones para el Diagnóstico y Asistencia Para los Elementos Adquiridos.

El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, que cuenta como mínimo con un (1) centro de servicio o atención

en su ciudad de origen, para realizar revisión y diagnóstico de los sistemas y equipos a adquirir en caso de requerirse

3.5.5 Capacitación:

El oferente deberá adjuntar en la propuesta, una carta de compromiso firmada por el representante legal del fabricante o su representante en Colombia (distribuidor autorizado) donde se compromete a ofrecer capacitación al 100% de los usuarios que se designen, con personal competente y que esté autorizado por el fabricante o distribuidor autorizado, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, referentes al Uso, Especificaciones Técnicas, Mantenimiento preventivo, inspección y pruebas básicas de los sistemas y elementos que hacen parte del presente objeto contractual,

La capacitación deberá ejecutarse de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor, posterior a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos que hacen parte del presente objeto contractual.

- Especificaciones técnicas de cada uno de los componentes de los diferentes elementos adquiridos por la entidad.
- Manejo de los paneles del sistema.
- Inspección y Uprueba de los sistemas y sus componentes
- Recomendaciones y restricciones para su adecuado uso.
- Características de cumplimiento de la norma bajo la cual este certificado el equipo
- Las capacitaciones serán dirigidas (impartidas) por personal técnico autorizado y certificado por el fabricante o casa matriz del equipo o elemento adquirido.
- La capacitación deberá entregar una certificación emitida por el fabricante, casa matriz o distribuidor autorizado del elemento adquirido a cada uno de los integrantes.

3.6 COMPONENTE ECONÓMICO

EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS pagará el valor del contrato en pesos colombianos por lo que no se aceptan decimales en su propuesta económica.

El valor del contrato a suscribir será el valor total de la oferta seleccionada, el valor de la propuesta económica en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, pues esta será causal de RECHAZO de acuerdo con lo indicado en el presente documento e incluirá todos los costos e impuestos, costos derivados de la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los cálculos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

- Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

CAPÍTULO 4

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La oferta más favorable para EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS será la que resulte de aplicar "La ponderación de los elementos de calidad y precio señaladas en el pliego de condiciones".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la Entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación en la ponderación de propuesta económica, calidad y estímulo a la industria nacional, de conformidad con la ponderación que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas ha establecido para el efecto.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los siguientes factores:

ITEM	CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
01	Precio	Oferta económica	Máximo 60 puntos
02	Técnico	Garantía extendida	Máximo 20 puntos
		Capacitación especializada	Máximo 10 puntos
03	Industria Nacional	Apoyo a la industria nacional	Máximo 10 puntos
Total de puntos			**100 PUNTOS**

4.1.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La calificación del precio se realizará únicamente teniendo en cuenta la información proporcionada en el formato de la PROPUESTA ECONÓMICA incluida los anexos del pliego de condiciones.

Tomando como base el valor total de la propuesta relacionada en el Cuadro de la Oferta Económica, el Comité Evaluador una vez realizadas las verificaciones y ajustes aritméticos de las propuestas habilitadas, procederá a aplicar la fórmula de calificación, teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad tendrá el mayor puntaje y las demás se

calificarán proporcionalmente, aplicando la siguiente formula, cuyo valor deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen en este servicio.

Al factor de precio se le asignarán 60 puntos a quien ofrezca la mejor oferta económica.

Aplicación de fórmula:

P = (VMO / VO) x 60

Dónde:
P = Puntaje a obtener
VMO = Propuesta con menor valor.
VO = Propuesta a evaluar.
60 = Puntaje

Únicamente se calificará la propuesta económica cuando ésta haya sido HABILITADA en las evaluaciones jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y técnica.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones serán RECHAZADAS.

Igualmente, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que presenten un precio artificialmente bajo, para lo cual la Entidad con base en los cálculos determinará si los valores ofertados cumplen con los costos mínimos y razonables que se requieren para el servicio, con el objeto de no poner en riesgo la prestación del mismo.

4.1.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A la propuesta técnica se le otorgará máximo un puntaje de 30 puntos, siempre y cuando el oferente adicionalmente a los servicios requeridos, por el Cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas, se comprometa en la oferta a entregar los siguientes servicios, sin generar costos adicionales para el Cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los siguientes factores:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
GARANTIA EXTENDIDA Los oferentes que brinden una garantía extendida superior a la solicitada en el	Más de 18 meses adicionales a los solicitados en la ficha técnica	**20 puntos**
	Entre 12 y 18 meses adicionales a los solicitados en la ficha técnica.	**15 puntos**

proceso, sin costos adicionales para la entidad bomberil, podrán tener un puntaje de máximo 20 puntos que se otorgarán de la siguiente manera **Esta garantía debe ser expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado**	Entre 6 y menos de 12 meses adicionales a los solicitados en las fichas técnicas	**10 puntos**
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA El oferente que brinde capacitación adicional a la solicitada en el proceso, totalmente certificada por el fabricante o distribuidor autorizado podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos que se otorgará de la siguiente manera:	Programa de Capacitación mínimo de 16 horas (ocho horas más de las solicitadas en los estudios, con base en la aplicación de los equipos para la realización de las inspecciones, pruebas y mantenimientos preventivos del sistema de detección de incendios	**10 puntos**
	Programa de Capacitación mínimo de 6 horas más con base en el uso de los sistemas y equipos instalados	**5 puntos**

4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente debe certificar que los equipos para atención de incendios y emergencias, son originarios de Colombia de acuerdo al Art. 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 del año 2015, para la aplicación del puntaje en el presente factor y según el parágrafo del Art 1 de la Ley 816 del 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales"

DESCRIPCION	PUNTAJE
La totalidad de los oferentes, bienes y/o servicios son nacionales	10
Si dentro de la oferta hay oferentes, bienes y/o servicios nacionales y extranjeros,	5
La totalidad de los oferentes bienes y/o servicios son extranjeros	0.0

4.2. LEY 816 DE 2003 - RECIPROCIDAD

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que no se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003).

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal dice (…) "la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Así mismo, la Entidad Estatal concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional, caso en el cual otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si no se diligencia o lo diligencia marcando las dos posibilidades del anexo del Pliego de Condiciones, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

4.3. VÁLIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez igual a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

4.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS OFERTAS

El sólo hecho de la presentación de las ofertas no obliga en forma alguna al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.5 DESEMPATE:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
8) (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9) Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
12) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se adjudicará por el sistema aleatorio de balotas, con el siguiente procedimiento:

1) Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

3) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

4.6 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

La ponderación de los factores de evaluación, se aplicarán únicamente a las propuestas hábiles y su orden de elegibilidad será el mayor a menor puntaje obtenido

4.7 .PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA ÚNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 5

DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se perfeccionará y legalizará, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.3. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

El Contratista se obliga para con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a:

1. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
2. Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
3. Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
4. Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
5. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.

6. El contratista debe dar pautas para la realización de cualquier diligencia que se deba realizar tales como anexos, modificaciones, cobros u otras que se requieran.
7. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
8. Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
10. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
13. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
16. Suscribir las actas de inicio y finalización del contrato dentro de los tiempos definidos.

5.4. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES:

El Contratista deberá cubrir todos los impuestos y obligaciones con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el Contrato.

5.5. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

5.6 CESIÓN DEL CONTRATO

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato, previa autorización escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

5.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de **CONTADO**, dentro de los 30 días siguiente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que los bines cumplen con las condiciones técnicas exigidas.
b) Certificación del pago de salud y pensiones.
c) Factura respectiva.
d) Certificación bancaria

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales

5.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y responsabilidad respecto del seguimiento y control de la contratación estará a cargo del servidor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas que sea designado por parte de la Dirección General – Comandante, a través del cual se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones, además de las que determine la Ley y los respectivos reglamentos serán las que se encuentran consignadas en el Manual de Contratación.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación con el propósito de cruzar las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación con los valores a cancelar en virtud de la liquidación.

5.9.1. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

5.9.2. FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original al C.O.B.D.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente, soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.

7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

5.9.3. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos del contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados son actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

5.9.4. FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

5.10 OTROS ASPECTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

El Oferente Seleccionado debe dar estricto cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo, aportando el Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo y Protección Social; así mismo en lo que a sus empleados se refiere en cuanto a salarios y prestaciones sociales y debe afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social, a una de Caja de Compensación Familiar y debe dar cumplimiento a todas las normas previstas para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.

5.11 LIQUIDACIÓN

El Contrato suscrito como consecuencia de la presente Convocatoria se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

5.12 ESTIMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

5.12.1 MATRIZ DE RIESGOS:

A continuación, se presenta la Matriz del Riesgo surgida del Estudio del Sector

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se complet	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten demoras en la entrega de las cotizaciones	Demoras en el inicio del proceso de selección	5	5	10	EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	Realizar las solicitudes con la mayor claridad posible y solicitar la mayor cantidad de cotizaciones posibles, colocar una persona exclusivamente hacer seguimiento a los proveedores	5	5	5	externos	NO	ENTIDAD ESTATAL	Inicio de la etapa precontractual	Adjudicación del contrato	Se realizan llamadas a los proveedores de forma periódica y se envían nuevas solicitudes	Tres veces por semana
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL II	Se presenta cuando los estudios previos no cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y/o no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar y/o no se ajustan a los lineamientos dictados por Colombia Compra a través de sus manuales.	Demoras en el proceso de selección.	3	3	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Revisión y apoyo jurídico de la mano dl equipo de apoyo jurídico y administrativo , en la revisión y ajuste de los estudios previos, y análisis del sector	3	3	6	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Apertura del proceso de contratación	Hasta la publicación de los pliegos definitivos	Revisión de los ajustes requeridos y consolidados en la información.	Cada vez que se requiera para el proceso
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL III	Que se requiera ampliación de los plazos del cronograma de proceso.	Retrasos en la adjudicación del contrato.	2	1	3	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Revisión y seguimiento del cronograma de actividades del proceso de selección, con control de cada una de las etapas en el cronograma.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Desde la publicación del proyecto pliego de condiciones.	Hasta Aceptación de garantías	Control periódico del vencimiento de cada uno de los plazos de las etapas que conforman el proceso de selección	Diaria
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN		Declaración de desierto del proceso por falta de proponentes o porque los que presentan su propuesta no	Retrasos en la adjudicación del contrato	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD	Establecer requisitos en los estudios y pliegos de condiciones	3	2	5	MEDIO	NO	ENTIDAD	Desde la publicación	Adjudicación	Comité evaluador estudia las exigencias de carácter técnico,	Cuatro veces durante la etapa de selección así: En la etapa

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca.
Código Postal: 661002
Teléfonos: 606 3402419
Emailcontratacion@bomberosdosquebradas.gov.co

					cumplen con los requisitos habilitantes contemplados en los pliegos de condiciones.						proporcionales a la naturaleza del objeto a contratar, al presupuesto , complejidad y estándares técnicos mínimos requeridos						de los estudios previos		financiero, jurídico y de experiencia y se valoran respecto de la naturaleza del objeto del contrato, su complejidad y presupuesto, al igual que en el estudio de las observaciones que se presenten tanto al proyecto de pliegos de condiciones como al pliego definitivo	precontractual, antes de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, antes de la apertura y para la respuesta a las observaciones		
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL V	Retrasos en la adjudicación del contrato	Afecta la ejecución del contrato y genera incumplimiento que afecta la garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Requerir por escrito al contratista para la firma del contrato durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, para la suscripción del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Desde la adjudicación	Hasta la firma del contrato	Realizar requerimientos escritos al adjudicatario	DIARIO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL VI	Sobrevenir inhabilidades durante la firma del contrato	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Revisar antes de la firma del contrato los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del adjudicatario.	1	1	2	Bajo	Si	ENTIDAD ESTATAL	Desde la adjudicación	Hasta la firma del contrato	Consulta antes de la suscripción del contrato de los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del adjudicatario	Antes de la suscripción del contrato
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL VII	Retrasos en la suscripción del acta de liquidación por culpa imputable al contratista	Afecta la ejecución del contrato y genera incumplimiento por parte del contratista de la cláusula de obligaciones y de plazo.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Desde la culminación del plazo contractual	Cumplimiento plazo de liquidación	Revisión de la liquidación	Durante plazo de liquidación

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL VIII	Sobrevenir inhabilidades durante su ejecución	Cesión de contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista o contratistas	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	La suscripción del contrato	El vencimiento del plazo contractual	A través de consultas en las páginas de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional	Mensualmente
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL IX	Retrasos en los tiempos de entrega de los bienes a suministrar, debido a demoras en el proceso de importación	Incumplimiento del plazo de ejecución y atrasos en la entrega de los bienes objeto del contrato a los destinatarios Cuerpos de Bomberos	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	El Supervisor debe realizar seguimiento al cronograma de entregas, semanal y requerir información al contratista relacionado con los trámites de importación y fechas de entrega.	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	A través del seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Semanalmente
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL X	Entrega de productos defectuosos o que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación técnica por parte del comité de supervisión al momento de la entrega de los bienes y durante la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor	3	3	6	MEDIA	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los bienes	La fecha de terminación de la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor y/o de la garantía única de cumplimiento.	A través de la revisión técnica al momento de recibir los bienes y una vez revisados los bienes y puesto en funcionamiento, por informe del destinatario de los bienes	Durante la ejecución del contrato cada vez que se reciban los bienes y después de recibidos cada vez que se tenga conocimiento por parte de los destinatarios de las posibles averías o defectos o deficiente funcionamiento.

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL XI	Falta de capacitación en el uso, manejo , cuidado y mantenimiento que se le deben dar a los bienes objeto del proceso	Afectación de los bienes adquiridos por malas prácticas de uso debido a la falta de conocimiento sobre su uso y mantenimiento.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento al contratista por parte del Supervisor, para que cumpla con el cronograma de capacitaciones propuesto y aprobado por la supervisión, para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de los bienes suministrados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Verificación por parte del Supervisor del cronograma establecido y aprobado, para las capacitaciones relacionadas con el uso, manejo y mantenimiento	Diariamente desde la fecha de recibo de los bienes, hasta que se cumpla la obligación de capacitación.
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL XII	No contar en el territorio nacional con un centro de servicio autorizado por el fabricante, para realizar mantenimiento o reparaciones a los bienes objeto del contrato, dado que los elementos que conforman no admiten reparaciones sino cambios directamente de la casa matriz	Demoras en la reparación de los elementos contratados	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Exigiendo al contratista desde la presentación de la propuesta hasta el vencimiento de las garantías de mantenimiento, la disponibilidad de un Centro de servicio autorizado por el fabricante.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo de las garantías de servicio de los bienes	Revisión de la certificación de un centro de servicio autorizado por parte del fabricante de los bienes en territorio nacional.	Cada vez que se realice solicitud de mantenimiento o reparación de los equipos contratados
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL XIII	Entregar los bienes solicitados usados o re manufacturados, no originales, de deficiente calidad y en diferentes cantidades o sin cumplir con las características técnicas requeridas.	Rápido deterioro de los bienes requeridos y fallas en la prestación del servicio debido a la falta de calidad de las herramientas de trabajo adquiridas.	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTAS	Verificación aleatoria por parte del Supervisor de la calidad, materiales y manufactura de los productos entregados antes de proceder al recibo de los elementos requeridos y exigencia de garantía única de cumplimiento de contrato - amparo de calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISIÓN	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del amparo de calidad de los bienes	Con la verificación aleatoria de los bienes entregados por parte del Supervisor y el seguimiento a la vigencia del amparo de Calidad.	Durante la ejecución del contrato cada vez que se reciban los bienes y después de recibidos, cada vez que se tenga conocimiento por parte de los destinatarios de posibles averías o defectos de fabricación o mala calidad de los bienes o re manufactura de los mismos

14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL XIV	Daño o deterioro de los bienes a entregar durante el traslado de los mismos al sitio de entrega establecido en el contrato y en los documentos que forman parte de este	Fallas en la prestación de servicio como consecuencia de la entrega de productos deteriorados	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificación por parte del Supervisor de las condiciones de los bienes antes al momento del recibo de los bienes, dejando las respectivas constancias y devoluciones de los que presenten averías	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los equipos	Hasta la firma de recibo a satisfacción de cada entrega de los bienes	Revisión aleatoria de las condiciones generales de los bienes entregados	Cada vez que se reciban bienes durante el plazo de ejecución contractual
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO I	Obsolescencia de los bienes adquiridos como consecuencia del advenimiento de nuevas tecnologías o normas técnicas.	Que los bienes y equipos pierdan vigencia rápidamente y obliguen a la entidad al reemplazo de estos por unos que estén acordes con los nuevos avances tecnológicos	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Aceptarlo. Realizar con posterioridad a su adquisición las actualizaciones o reacondicionamiento de los bienes requeridos, de conformidad con los nuevos estándares tecnológicos.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Realizar la verificación de la variación en el mercado de los estándares de calidad durante el plazo de ejecución.	Mensualmente desde la fecha de recibo de los bienes.
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO I	Fluctuación de los precios de los bienes y/o insumos, desabastecimiento y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Exigiendo al contratista desde la presentación de la propuesta hasta la terminación del plazo contractual que asuma todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, el cual no tendrá fórmula de reajuste.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Revisión de la propuesta económica la cual no puede estar condicionada y seguimiento financiero a cada una de las facturas presentadas por el contratista vs oferta económica del contrato y forma de pago.	Cada vez que se presente factura para pago por parte del contratista.
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO II	Que el contratista brinde precios demasiado bajos (por debajo de los márgenes comunes establecidos o que arrojen los estudios de mercado)	Riesgos de desequilibrio económico en la ejecución del contrato o equipos que no cumplan las normas exigidas.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigir de forma clara las condiciones técnicas requeridas y determinar en los estudios de mercado los promedios de precios ofrecidos en el mismo.	2	1	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	Desde la realización del estudio y la publicación del mismo	Hasta la presentación de las propuestas y generación de sus observaciones	Revisión de las propuestas económicas y solicitud de certificaciones en cuanto a los valores presentado por los proponentes el tema en mención.	Revisión de las propuestas en la fecha determinada por el cronograma.

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca.
Código Postal: 661002
Teléfonos: 606 3402419
Emailcontratacion@bomberosdosquebradas.gov.co

No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones definitivo, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso podrán manifestar a la entidad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con el acaecimiento de circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifiestas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos, contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñadas para restablecer y mantener el equilibrio económico contractual en los términos señalados en la Ley.

5.13 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir dentro de la garantía única de cumplimiento únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, por lo que en razón a la naturaleza jurídica del contrato se exigirá una garantía integral que contenga los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Seriedad de la oferta	Busca cubrir la entidad por la imposición de sanciones al proponente derivadas del incumplimiento de la oferta	10% del valor de la oferta.	La vigencia debe ser desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20% del valor de la oferta.	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20% del valor de la oferta.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado		

Es de tener en cuenta que, si por condiciones necesarias del presente proceso se requiere modificar el plazo o el valor del mismo, las pólizas y/o garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones realizadas.

Para efectos de la vigencia de la póliza, sus términos se contarán a partir de la firma del acta de iniciación de actividades, las causaciones deberán constituirse a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas Risaralda, Nit 816002062-6.

El hecho de no fijar garantías en un contrato no exime al contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que el presente documento señala.

En el caso de que el contratista se negara a constituir las garantías, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, hecho que no genera indemnización alguna.

5.14 CONDICIONES DEL CONTRATO

Los oferentes con la presentación de su oferta aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones forman parte integral del contrato a suscribir

5.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el contratista no cumple en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo pagará al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas Risaralda, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el valor de la cláusula penal pecuniaria se le descuente de las sumas que se le adeuden o en su defecto, su valor se tomará de la garantía única y/o se cobrará por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5.16 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas Risaralda., podrá desde el primer día, imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y el contratista autoriza para que se le descuenten de las sumas que se le adeuden y si no se le adeudare suma alguna, el valor de las multas se tomará de la garantía única y/o se cobrará por la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Igualmente, se aplica el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, que señala: —Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

5.16.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.

Si el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas encontrare que el CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este Contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los pliegos señalados en los numerales anteriores, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, agotando el procedimiento establecido en la Ley.

15.17 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplica al contrato los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15.18 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

15.19 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el coordinador del área operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto de manera escrita.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

15.20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15.21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

15.22 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del CUEPRO FICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

15.23 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato

15.24 PUBLICACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 223 del D. 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ara constancia se firma en Dosquebradas, a los 24 días del mes de noviembre de 2023

Original firmado
LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ
Directora General – Comandante

Original firmado
HECTOR FABIO RAMIREZ SANCHEZ
Revisión Jurídica.

CAPITULO 5

– ANEXOS -

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad _____

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Selección Abreviada de la referencia, hago la siguiente propuesta para la CONVOCATORIA PUBLICA No. ____ , y en caso de que sea aceptada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de selección. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Que he recibido las siguientes adendas _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la contratación en el plazo establecido por la Entidad.

Iniciaré el cumplimiento de las obligaciones tan pronto se me comunique la selección, con el fin de entrega lo equipos objeto del presente proceso .

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____, folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que nos obligamos a mantener en reserva toda la información que se nos suministre y a la que tengamos acceso durante, o con ocasión, de la presente convocatoria, para lo cual nos comprometemos a no divulgar ningún tipo de información de proyectos, planes presupuestados, planes contingentes, planes eventuales, informes, estudios, documentos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, que obren, reposen o se reciban en la entidad y a los que tengamos acceso, reclamaciones, información verbal, electrónica, pericial, experticias técnicos, jurídicos o

económicos y demás información que exista o llegare a existir durante el presente proceso y un año más, contado a partir de la fecha de terminación del proceso.

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas cuando los datos suministrados son falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que ni la sociedad, ni sus socios, ni yo nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8y 57 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que nosotros, nuestros directivos, el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no nos encontramos incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaremos al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que hemos cumplido con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje, durante () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

"Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que represento provienen de actividades lícitas."

Acompaño los documentos exigidos en el Pliego de condiciones y los propios de nuestra oferta.

Cordialmente,
Nombre
Nit o C.C. No._____ de _____
Dirección:
Teléfonos, fax. Ciudad

ANEXO No.2
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA _____, del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de Ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ Identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2020.

Cordialmente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

Nombre
Nit o C.C. No._____ de _____
Dirección:
Teléfonos, fax. Ciudad

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad _____

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
CIUDAD

Proceso de Contratación No----------

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. _____**.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordialmente,

Nombre y firma del representante legal

ANEXO Nº 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

Dosquebradas, _ _ _ _ _ _ _

Señores

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

REF.: PROCESO DE _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco entregar elementos solicitados en el presente proceso de selección bajo las características técnicas establecidas para tales productos, de acuerdo a la siguiente descripción:

SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NSR 10 EN REFERENCIA DE LA NORMA NFPA 72 Y NFPA 101

REQUERIMIENTOS PARA BASE 1

ITEM	Descripción	Cant	Marca	referencia	Especificaciones técnica
1	PANNEL MINIMO DE 64 PUNTOS	1			
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2			
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	17			
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	1			
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	18			
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	5			
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	4			
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	1			
9	TUBERIA EMT ¾"	200			
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	220			
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	300			

REQUERIMIENTOS PARA LA CENTRAL

ITEM	Descripción	Cant	Marca	referencia	Especificaciones técnica
1	PANNEL MINIMO DE 250 PUNTOS EXPANDIBLE MINIMO A 1000 PUNTOS	1			
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2			
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	48			
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	2			
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	50			
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	8			
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE EN PARED	9			
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	5			
9	TUBERIA EMT ¾"	300			
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	350			
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	400			

Nota. Se debe anexar catalogo en español (traducción simple) resaltando las características técnicas de cada uno de los elementos solicitados en el proceso

Cordialmente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

Nombre
Nit o C.C. No._____ de _____
Dirección:
Teléfonos, fax. Ciudad

ANEXO No.5
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, _____ de 2020

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
La Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No_____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones No. _____, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco como proveer los bienes o elementos correspondientes que se relacionaron en las Obligaciones del Contratista y en el Factor Económico del pliego de condiciones, bajo las especificaciones técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstas para el efecto.

REQUERIMIENTOS PARA BASE 1

ITEM	Descripción	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANNEL MINIMO DE 64 PUNTOS	1		
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2		
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	17		
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	1		
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	18		
6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	5		
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	4		
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	1		
9	TUBERIA EMT ¾"	200		
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	220		
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	300		

REQUERIMIENTOS PARA LA CENTRAL

ITEM	Descripción	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANNEL MINIMO DE 250 PUNTOS EXPANDIBLE MINIMO A 1000 PUNTOS	1		
2	BATERIAS 12V-7A SELLADA – LISTADA	2		
3	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS	48		
4	DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA, O DE TASA VARIABLE	2		
5	BASES PARA DETECTOR STANDAR	50		

6	ESTACIONES MANUALES DE ACCION DOBLE	8		
7	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 110 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE EN PARED	9		
8	SIRENA ESTROBO (MINIMO DE 15 A 95 CD) LED ROJA MARCADA FIRE DE MONTAJE DE TECHO	5		
9	TUBERIA EMT ¾"	300		
10	CABLE FIRE ALARM 2X18	350		
11	CABLE FIRE ALARM 2X16	400		

Valor de la propuesta: _____ ($_____) MCTE.

Nota: 1. Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica. La cual no podrá exceder el Presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación. En caso de que la Oferta supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación la oferta será rechazada

2. En este FORMATO se deben indicar los valores de cada uno de los ítems a proveer y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este formulario.

3. Dicho anexo deber ir firmado por el representante legal.

Cordialmente,

Nombre y firma Representante:
Nombre del Proponente:

ANEXO 6

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
DESCRIPCIÓN	**Marque con una X según se encuentre**
La totalidad de los oferentes, bienes y/o servicios son nacionales.	
Si dentro de la oferta hay oferentes, bienes y/o servicios nacionales y extranjeros.	
La totalidad de los oferentes bienes y/o servicios son extranjeros.	

NOMBRE Y FIRMA
(Representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono Número de fax
Buzón del Correo electrónico
Celular

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales (No necesita autenticación notarial)

FECHA EXPEDICIÓN

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

Asunto: Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales
Ref.: PROCESO CONTRACTUAL No ---------- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales (Artículo 50 de la ley 789 de 2002), durante los últimos 6 meses.

Cordialmente, Nombre y Apellidos
Número de identificación: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

Nombre
Nit o C.C. No._____ de _____
Dirección:
Teléfonos, fax. Ciudad

ANEXO NO. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NO.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRA EXPRESADO EN SMLMV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (SI APLICA)	N° DE CONSECUTIVO INSCRIPCIÓN RUP
1.									
2.									
3.									

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit
Nombre del Representante Legal:
C. C. No. _____ de Dirección
Teléfonos Ciudad
Correo electrónico: